



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

10



Introducción

Este documento es el resultado de un trabajo entre los distintos estamentos del Liceo Polivalente Juan Gómez Millas y que ha sido consultado por la comunidad educativa para su validación, con la finalidad de contar con un instrumento que incorpore regulaciones de funcionamiento, convivencia y procedimientos generales ajustados a las particularidades y necesidades de nuestra comunidad.

El Reglamento Interno es un instrumento, de carácter obligatorio que pretende facilitar y fortalecer todos los procesos de gestión que lleva a cabo nuestro Liceo. Para ello, se incluyen en esta herramienta, los aspectos normativos necesarios para su elaboración e implementación, relevando el compromiso de todos los integrantes de cumplir las normas establecidas.

1. Objetivos

1. Elaborar un instrumento institucional en concordancia con la Misión, Objetivos institucionales y los principios valóricos que los sustentan.
2. Facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan dentro de la comunidad educativa.
3. Favorecer procesos de conciliación de intereses, necesidades y diversas opiniones, dentro de un ambiente armónico, pacífico y productivo.
4. Difundir permanentemente y fomentar la aplicación del presente Reglamento, por parte de todos los actores de la comunidad escolar.

2. Visión

*El Proyecto Educativo del Liceo Juan Gómez Millas tiene la **Visión** de:*

“Ser una comunidad educativa comprometida con la educación pública, integral y de excelencia para sus estudiantes en las áreas Humanista Científico, Técnico Profesional y Educación de Adultos, que permita formar personas reflexivas, resilientes y proactivas en la construcción de una sociedad multicultural justa, solidaria, democrática y sustentable con el medio ambiente”.

11

3. Misión

*El Proyecto Educativo del Liceo Juan Gómez Millas tiene la **Misión** de:*

“Ser una comunidad educativa en permanente formación y desarrollo que entrega y garantiza a los estudiantes el derecho al aprendizaje en las áreas Humanista Científico, Técnico Profesional y Educación de Adultos, fomentando y potenciando conocimientos, competencias y habilidades en los estudiantes, que favorezcan su inserción a la educación superior, al mundo laboral y a la vida en sociedad, como agentes de cambio de su realidad sociocultural a través de una educación basada en una sana convivencia y afectividad”.



4. Sello Institucional

Nuestro sello educativo se entiende como la marca distintiva, aquello que hace único y distingue a este establecimiento educacional de otros, por lo tanto, refleja la propuesta formativa y educativa de esta comunidad escolar, en él se reconocen 3 aspectos fundamentales que nos identifican, y que se expresan como:

“EDUCACIÓN POLIVALENTE, TRANSFORMADORA Y AFECTIVA”

5. Marco Legal y Jurídico

Marco Legal Institucional en el cual se basan los principios rectores y orientadores de la Convivencia Escolar:

- 1) Constitución Política de la República de Chile o “Carta Fundamental” que regula el funcionamiento del Estado chileno, las relaciones entre el poder y la ciudadanía como también las relaciones entre los poderes del Estado. Se señala de forma expresa cuáles son los derechos y deberes que tienen los chilenos y además regula los mecanismos para hacer valer estos derechos.
- 2) El cumplimiento de todas las normas jurídicas que establezca el Ministerio de Educación, Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación Provincial u otros organismos del Estado que dicten normas en materias relacionadas con la Educación. El cumplimiento de las normas técnico-pedagógicas, financieras y administrativas emanadas de la Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, en su carácter de sostenedor del establecimiento.
- 3) Convención de los Derechos del Niño.
- 4) Ley General de Educación N° 20.370 de 1990 y en sus Artículos N°9, N°11, N°15 y N° 16, cuyos principios son:
 - Universalidad y educación permanente.
 - Autonomía y diversidad.
 - Calidad de la educación.
 - Participación.
 - Transparencia.
 - Equidad del sistema educativo.
- 5) Ley Indígena N.º 19.253 de 1993.
- 6) Ley N° 21.128 de 2018 Aula Segura.
- 7) Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011.
- 8) Ley N° 20.845 de 2015 de Inclusión escolar que focaliza los siguientes principios:
 - No discriminación arbitraria e Inclusión, lo que conlleva el deber del Estado de velar por la inclusión e integración en los establecimientos educacionales.
 - Gratuidad.
 - Dignidad del ser humano y educación integral.
 - Se modifican además otros principios como el de diversidad, flexibilidad, responsabilidad de estudiantes, padres y apoderados, y sustentabilidad.
- 9) Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC):
 - Decreto 1264/2016 (Plan y Prog de estudio 1°-2° medio)
 - Decreto 876/2019 (Plan y Prog 3° y 4° medio)
 - Decreto 954/2015 (Plan y Prog Formación TP)



- Decreto 2516/2007
 - Decreto 546/2020
 - Decreto 67/2018 (Evaluación HC/TP Diurno)
 - Decreto 2169/2007 (Evaluación EPJA)
 - Decreto 257/09 (Planes y Programas EPJA)
 - Decreto 1000/2009 (formación diferenciada EPJA)
 - Decreto N°170/2009 (NEE)
 - Decreto 924/1983 (Religión)
 - Decreto 79/2004
- 10) La Ley de Salud N.º 20.418, de 2010, señala que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Educación Media un programa de educación sexual.
 - 11) Ley 20.911 de 2016 plan de Formación Ciudadana para el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable, promover el conocimiento y comprensión del Estado de Derecho, la institucionalidad y los derechos humanos, e impulsar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
 - 12) Decretos Supremos referidos a bases curriculares de Educación Media N° 220 de 1998, N° 254 de 2009 y N° 614 de 2013 y Educación Media Adultos N° 257 de 2009.
 - 13) Decreto Exento de Educación Evaluación y Promoción Escolar Educación Media N° 112 de 1999, N°83 de 2001 y Educación Media de Adultos N° 2169 de 2007.
 - 14) Decreto 170 de 2009 sobre Necesidades Educativas Especiales (NEE).
 - 15) La Ley de Salud N.º 20.418, de 2010, señala que los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Educación Media un programa de educación sexual.
 - 16) Ley 20.911 de 2016 plan de Formación Ciudadana para el ejercicio de una ciudadanía crítica y responsable, promover el conocimiento y comprensión del Estado de Derecho, la institucionalidad los derechos humanos, e impulsar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
 - 17) Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo. Circular N° 8 – 2016 Superintendencia de Educación sobre derechos de padres, madres y apoderados en ámbito de educación.
 - 18) Política Nacional de Convivencia Escolar 2015 y Nueva Política Nacional de Convivencia Escolar 2019
 - 19) Ley 20.529 de 2011 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvulario, Básica y Media y su Fiscalización.
 - 20) Ley N° 19.696 – 2000 Código Procesal Penal. Establece la obligatoriedad de directores, inspectores y docentes de denunciar los posibles delitos que afectaren a sus estudiantes o que ocurriesen al interior del establecimiento educacional.
 - 21) Ley N° 20.084 – 2005 Sobre Responsabilidad Penal Adolescente. Establece responsabilidad penal a las personas mayores de 14 años. Si un estudiante 14 años o más comete una acción considerada delito, debe ser denunciado a las autoridades pertinentes.
 - 22) Ley N° 20.609 – 2012 Antidiscriminación. Define, prohíbe y sanciona todo acto de discriminación arbitraria, sea esta por características sociales, económicas, de género, religión, etnia, edad, etc.
 - 23) Ley N° 19.418, Constituyese una Organización Comunitaria Funcional, las disposiciones del estatuto, del Centro de Padres y Apoderados de los establecimientos educacionales.
 - 24) Decreto 524 – 1990 Sobre Centros de Estudiantes. Define a los centros de estudiantes, sus funciones, estructura y objetivos. Define el cargo de docente asesor del centro de estudiantes.



- 25) Decreto 565 – 1990 Sobre Centros de Padres y Apoderados. Define a los centros de apoderados sus funciones, estructura y objetivos. Establece la posibilidad de asociaciones entre los apoderados de diferentes establecimientos y que obtengan personalidad jurídica. Establece la obligatoriedad para los establecimientos educacionales de facilitar el uso de sus dependencias a centros de apoderados siempre y cuando esto no entorpezca la realización de las clases.
- 26) Decreto 24 – 2005 Reglamenta Consejos Escolares. Define los consejos escolares, sus funciones, integrantes, cantidad de sesiones mínimas al año y los temas que obligatoriamente tiene que ser abordadas por esta instancia. Le asigna a los sostenedores públicos o privados la potestad de definir carácter consultivo o resolutivo del consejo.
- 27) Decreto 215 – 2009 Sobre Uniforme Escolar. Permite que los establecimientos educacionales con acuerdo del centro de apoderados, consejo de profesores, y previa consulta al centro de estudiantes, establezcan el uso obligatorio del uniforme escolar, definiendo cada una de sus prendas. Se establece que, en ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar a clases.
- 28) Decreto 381 – 2013 Ministerios de Educación. Establece los Otros Indicadores de Calidad. (Indicadores de Desarrollo Personal y Social).
- 29) Ordinario 476 – 2013 Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos. Establece la obligatoriedad para los establecimientos educacionales de contar con un reglamento o manual de convivencia escolar con las características y contención mínimos de acuerdo con lo señalado en la Ley 20.536.
- 30) Ordinario 768 – 2017 Superintendencia de Educación sobre Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación. Establece definiciones, principios orientadores para la comunidad educativa respecto a las niñas niños y estudiantes trans, sus derechos, las obligaciones de los sostenedores y directivos de establecimiento educacionales, procedimientos para el reconocimiento de la identidad de género y las medidas básicas de apoyo que deben adoptar las instituciones educativas.
- 31) Circular N° 1 – 2014 Superintendencia de Educación. Entre los temas abordados, es posible identificar aspectos relacionados con la convivencia escolar. Algunos destacados:
 - Define que los registros en la hoja de vida de un estudiante, en el respectivo libro de clases, son los únicos válidos para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria.
 - Establece la obligatoriedad de que los equipos directivos revisen anualmente los antecedentes de todo el personal del establecimiento en el registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad.
 - Establece que el personal asistente de la educación debe tener la idoneidad psicológica para desempeñar sus funciones, sobre la base de un informe que deberá emitir el Servicio de Salud correspondiente.
 - Entre otros.
- 32) Circular N° 193 – 2018 Superintendencia de Educación sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- 33) Circular N° 482 – 2018 Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del estado.
- 34) Oficio Mineduc 07-1008-2005 Sobre estudiantes migrantes. Establece el derecho a la educación de niños y jóvenes migrantes independiente de la condición legal en la que se encuentren, asegurado además que no serán víctimas de discriminación por parte de la institución escolar.
- 35) Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, Calificación y Promoción Escolar.



36) Ordinario 844 – noviembre 2020 sobre Lineamientos Generales para la Planificación del año escolar 2022

37) Protocolos Escolares Específicos Mineduc año 2020 sobre:

- Lineamientos Plan Funcionamiento 2022
- Orientaciones para hacer un Plan Participativo 2022
- Protocolo de medidas sanitarias para establecimientos educacionales
- Protocolo de limpieza y desinfección de establecimientos educacionales y jardines infantiles
- Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos educacionales

